



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 023-2014-PD-OSITRAN

Lima, 24 de abril de 2014

VISTOS:

El Informe 015-2014-RRII-OSITRAN de fecha 16 de abril de 2014, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM establece que, OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, mediante Acuerdo N° 1214-332-09-CD-OSITRAN, de fecha 11 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Piura, está conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por un miembro de los Usuarios de Infraestructura Aeroportuaria, un miembro de los Usuarios de la Infraestructura Vial, dos miembros de los Usuarios de Infraestructura Portuaria, un miembro de los Colegios Profesionales y un miembro de las Universidades;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2013 se llevó cabo el proceso electoral para la elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el período 2014 – 2016, habiendo sido elegidos como resultado de dicho proceso electoral, 04 de los 06 miembros, quedando 02 plazas vacantes;

Que, con fecha 12 de enero de 2014, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN elegidos, iniciaron sus funciones, por un período de mandato de dos (02) años, venciendo el plazo el 12 de enero de 2016;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-14-CD-OSITRAN, se ha designado al Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral complementario para elegir a los 2 miembros faltantes del Consejo Regional de Usuarios de Piura por el periodo 2014-2016;

Que, según el artículo 20º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores y el artículo 84º del Reglamento General de OSITRAN, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, a fin de completar el número de miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el periodo 2014-2016, es necesario proceder a convocar a las elecciones complementarias respecto de los dos (02) miembros faltantes, los cuales ejercerán dicha representación desde la fecha de su proclamación hasta el 12 de enero de 2016;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 042- 2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar al Proceso Electoral complementario para la elección de los 02 miembros faltantes del Consejo Regional de Usuarios de Piura, período 2014 - 2016, los cuales ejercerán dicha representación desde la fecha de su proclamación hasta el 12 de enero de 2016; conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|-----------|
| - Usuarios de infraestructura portuaria | 1 miembro |
| - Usuarios de infraestructura aeroportuaria | 1 miembro |

Artículo 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 19 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de reuniones del Hotel el Angolo de la ciudad de Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno N° 661 Urb. San Eduardo El Chipe. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	29 de abril de 2014
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	30 de abril a 21 de mayo de 2014
Publicación de la relación de candidatos aptos	28 de mayo de 2014
Elecciones	19 de junio de 2014
Lugar y hora de la elección	10:00 horas. Sala de reuniones del Hotel el Angolo de la ciudad de Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno N°

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

	661 – Urb. San Eduardo El Chipe.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	20 de junio de 2014

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de candidaturas es el 21 de mayo de 2014.

Artículo 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección complementario de los dos (02) miembros faltantes del Consejo Regional de Usuarios de Piura, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

Artículo 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Piura, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 14295

OSITRANORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO